



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0626-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Enrique Gustavo Cuesta Moscoso, Presidente Ejecutivo de la Empresa Estatal de Aviación TAME (Línea Aérea del Ecuador), en contra de la sentencia de 24 de febrero del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 73-2011, 104-2011, mediante la cual se resolvió desestimar el recurso de apelación y se confirma el auto subido en grado que inadmite la acción presentada en contra del Presidente del Consejo Nacional de Aviación, Director General, Subdirector General y Juez de Infracciones de la Región 1 de la Dirección General de la Aviación Civil, mediante la cual solicitaba se deje sin efecto los 140 procesos administrativos iniciados, debido a la suspensión de vuelos hacia la Ciudad de Manta realizada desde el 16 de noviembre del 2009 hasta el 4 de marzo del 2010, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 13 del 2.011

Dra. María Augusta Durán Mera  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

MADM/LFJ

